

Informe 56/1998-A

**Consorcio Concesionario de
Aguas para los Ayuntamientos
e Industrias de Tarragona**

Ejercicios 1985 – 1997



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

La secretària general

M. ÀNGELS BARBARÀ FONDEVILA, Secretaria General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el día 18 de mayo de 1999, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del Síndico Mayor, Sr. D. Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos Sres. D. Manuel Cardeña Coma, D. Josep M. Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Manuel Barrado Palmer y D. Xavier Vela Parés, actuando como secretaria, la Secretaria General de la Sindicatura, Sra. Dña. M. Àngels Barbarà Fondevila, y como ponente el síndico Sr. D. Manuel Cardeña Coma, con deliberación previa, se acordó aprobar el informe de fiscalización 56/1998-A relativo al Consorcio Concesionario de Aguas para los Ayuntamientos e Industrias de Tarragona, ejercicios 1985-1997.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del Síndico Mayor.

Barcelona, 25 de mayo de 1999

[Firma]

[Firma]
Vº Bº
EL SÍNDICO MAYOR



ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME.....	7
1.1.1. Objeto y alcance	7
1.1.2. Metodología.....	8
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	8
1.2.1. La Ley 18/1981, de 1 de julio, de actuaciones en materia de aguas en Tarragona	8
1.2.2. Naturaleza jurídica	9
1.2.3. Composición del CAT.....	10
1.2.4. Objeto.....	12
1.2.5. Órganos rectores	12
1.2.6. Concesión	14
1.2.7. Actividad.....	15
1.2.8. Organización	16
2. FISCALIZACIÓN.....	18
2.1. INFORME DE AUDITORÍA	18
2.2. ESTADOS FINANCIEROS	18
2.2.1. Balances de situación 1985–1998.....	18
2.2.2. Cuentas de pérdidas y ganancias 1985–1998.....	21
2.3. FONDOS PÚBLICOS RECIBIDOS	23
2.3.1. Aportaciones Generalidad	23
2.3.2. Subvenciones de la Diputación de Tarragona	28
2.3.3. Ingresos procedentes del Consorcio de Aguas de La Badia de Palma.....	28
2.4. APLICACIONES.....	28
2.4.1. Inversiones en inmovilizado.....	28
2.4.2. Aprovisionamientos	31
2.4.3. Gastos de personal	31
2.4.4. Otros gastos de explotación.....	33
2.4.5. Préstamos	39
2.4.6. Canon Plan Delta	40
2.5. CONTRATACIÓN.....	40
3. CONCLUSIONES	41
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	41

ABREVIACIONES

CAT	Consortio Concesionario de Aguas para los Ayuntamientos e Industrias de Tarragona
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JAC	Junta de Aguas de Cataluña
MIBOR	Tipo de interés del mercado interbancario de Madrid
MPTA	Millones de pesetas
mPTA	Miles de pesetas

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

El presente informe se emite en cumplimiento de la Resolución 538/V del Parlamento de Cataluña, de 15 de abril de 1998, por la que se encomienda a la Sindicatura de Cuentas “la fiscalización del Consorcio Concesionario de Aguas para los Ayuntamientos e Industrias de Tarragona, respecto al uso hecho por esta entidad de fondos públicos, desde el inicio hasta la actualidad”.

Los orígenes de los fondos de financiación son:

- Subvenciones de capital recibidas de las administraciones públicas y entidades que dependen de éstas.
- Subvenciones corrientes recibidas de las administraciones públicas y entidades que dependen de éstas.
- Aportaciones sociales hechas por las administraciones públicas y entidades que dependen de éstas.
- Importe de la venta de agua hecha a las administraciones públicas y entidades que dependen de éstas.
- Importe facturado por obras, cuotas de nuevo suministro y uso de ramales a las administraciones públicas y entidades que dependen de éstas.
- Endeudamiento bancario avalado por las administraciones públicas y entidades que dependen de éstas.
- Aportaciones sociales hechas por las industrias al CAT.
- Importe de la venta de agua hecha a las industrias.
- Importe facturado por obras, cuotas de nuevo suministro y uso de ramales a las industrias.
- Los beneficios brutos generados.

1.1.1.1. *Alcance material*

En el marco del principio de unidad de caja aplicable al CAT, la fiscalización realizada ha comprendido:

- a) Análisis de los fondos recibidos por el CAT procedentes de las instituciones públicas.
- b) Análisis de las cuentas de pérdidas y ganancias del CAT.
- c) Análisis de las inversiones en inmovilizado realizadas por el CAT.
- d) Análisis de los movimientos de los préstamos recibidos por el CAT.

e) Análisis de las cuentas relativas al Canon Plan Delta.

1.1.1.2. Alcance temporal

Han sido objeto de fiscalización las operaciones descritas en el apartado anterior desde el inicio del CAT (2 de abril de 1985) hasta el 15 de abril de 1998.

Dado el alcance temporal, no se han circularizado los proveedores del CAT. Asimismo, hay que decir que durante el ejercicio 1997 la Agencia Tributaria inició una inspección de IVA de los ejercicios 1991 a 1995, ambos incluidos. El 8 de mayo de 1997 se extendió diligencia para devolver al CAT la documentación aportada.

Por otro lado, se han revisado las circularizaciones hechas por los auditores en los ejercicios 1995 a 1997, ambos inclusive, sin salvedades.

1.1.2. Metodología

Las pruebas realizadas han sido las que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre el uso hecho por el CAT de los fondos públicos recibidos.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. La Ley 18/1981, de 1 de julio, de actuaciones en materia de aguas en Tarragona

Ante la problemática de escasez de recursos hídricos de las comarcas de Tarragona, se dictó la Ley 18/1981, de 1 de julio, de actuaciones en materia de aguas en Tarragona.

El artículo 1 de dicha Ley prevé la redacción y ejecución del Plan de obras de acondicionamiento y mejora de la infraestructura hidráulica del Delta del Ebro para recuperar las pérdidas que se producían en la zona.

El artículo 1.2 de la Ley dice que se podrá destinar al abastecimiento urbano e industrial de municipios de la provincia de Tarragona un caudal equivalente al recuperado, con el límite máximo de cuatro metros cúbicos por segundo, previa concesión administrativa.

La concesión debía ser solicitada por los ayuntamientos e industrias constituidos en un ente con personalidad jurídica propia, cuyos Estatutos debían ser aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (véase 1.2.6).

El artículo 3 de la Ley establece un canon de 5 pta/m³ que se repercutirá en la tarifa de suministro y que será revisado por el Gobierno central cada dos años. Será preciso ingresar este canon en la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), que lo destinará en primer lugar al plan de obras de mejora de la infraestructura hidráulica del Delta del Ebro.

1.2.2. Naturaleza jurídica

El Ente previsto en la Ley 18/1981 se denominó Consorcio Concesionario de Aguas para los Ayuntamientos e Industrias de Tarragona. Sus Estatutos fueron aprobados el 15 de diciembre de 1983 por las entidades y empresas afectadas; por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el 26 de diciembre de 1984, y por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad el 7 de febrero de 1985. El acta de constitución del CAT se formalizó en escritura pública el 2 de abril de 1985. Finalmente, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas dispuso la publicación de los estatutos del CAT mediante Orden de 4 de setiembre de 1985 (DOGC núm. 593 de 27.9.85).

De acuerdo con el artículo 2 de los Estatutos, el CAT se constituye por tiempo indefinido, con carácter voluntario y sin ánimo de lucro.

1.2.2.1. Régimen jurídico

El Capítulo 5 de los Estatutos del CAT regula su régimen jurídico.

Cuando desarrolle funciones públicas, propias o delegadas por la administración competente, el CAT se ajustará al ordenamiento jurídico administrativo. En los demás casos actuará conforme al ordenamiento aplicable a la naturaleza concreta del acto del que se trate.

Los actos y acuerdos del CAT sujetos al Derecho Administrativo son recurribles en alzada ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

Las entidades y empresas consorciadas podrán impugnar los actos y acuerdos que no hayan votado favorablemente.

La responsabilidad de las entidades e industrias consorciadas queda limitada a las aportaciones que hagan al CAT.

Los miembros del CAT no tienen responsabilidad directa ni subsidiaria en lo que a deudas y obligaciones del Ente se refiere.

Al término del plazo de la concesión, el CAT se disolverá, y sus bienes revertirán a las administraciones (véase 1.2.6).

1.2.3. Composición del CAT

Inicialmente el CAT lo formaron la Generalidad de Cataluña, veinte ayuntamientos de la provincia de Tarragona y dieciocho empresas industriales.

A 15 de abril de 1998 lo componían la Generalidad de Cataluña, treinta y nueve entidades locales y veintiséis empresas industriales.

La relación de ayuntamientos consorciados a 15 de abril de 1998 y la fecha de incorporación al CAT son las siguientes:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 56/1998-A

ENTIDAD LOCAL	AÑO INCORPORACIÓN	AÑO INICIO SUMINISTRO
Albiol	1997	(*)
Almoster	1985	1989
Altafulla	1985	1990
Ametlla de Mar	1995	(*)
Ampolla	1994	1994
Amposta	1997	(*)
Arboç	1994	1995
Calafell	1985	1989
Cambrils	1985	1989
Castellvell del Camp	1985	1989
Catllar	1990	1997
Constantí	1985	1989
Creixell	1985	1989
Cunit	1985	1989
M.I. Deltatres (Aldea, Camarles y Deltebre)	1994	(*)
Garidells	1988	1997
Maspujols	1985	1990
Montblanc	1998	(*)
Mont-roig	1988	1992
Morell	1985	1990
Pallaresos	1990	1992
Perafort	1988	1996
Perelló	1995	1998
Pobla de Mafumet	1985	1990
Reus	1985	1989
Riudoms	1985	1989
Roda de Barà	1985	1990
Sant Carles de la Ràpita	1998	(*)
Sant Jaume d'Enveja	1997	(*)
Selva del Camp	1985	1989
Tarragona	1985	1989
Torredembarra	1985	1989
Vallmoll	1988	1995
Valls	1994	1999
Vandellòs	1985	1989
Vendrell	1985	1989
Vila-seca y Salou	1985	1989
Vilallonga	1985	1989
Vinyols i Els Arcs	1988	1996

(*) No iniciado el suministro.

1.2.4. Objeto

El objeto del CAT consiste en el desarrollo de la actividad encaminada a abastecer a los ayuntamientos y a las industrias de Tarragona del agua procedente de la concesión a la que se refiere la Ley 18/1981, de 1 de julio, sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona.

En este sentido, el artículo 3.2 de los Estatutos dice que “el Consorcio establecerá y explotará la red en alta o primaria, así como las obras de conducción hasta los depósitos municipales o industriales existentes en la fecha de aprobación de estos Estatutos o hasta el lugar que se designe, de acuerdo con los ayuntamientos, por lo que les afecte”.

De acuerdo con el artículo 4 “en cumplimiento de sus fines el Consorcio podrá:

- a) Solicitar y obtener la concesión administrativa prevista en la Ley sobre actuaciones en materia de agua en Tarragona.
- b) Efectuar las operaciones necesarias para la financiación de las inversiones que sean necesarias para el establecimiento y explotación de la concesión.
- c) Promover la formulación de los planes y proyectos necesarios y redactarlos en todo lo que sea de su competencia o en la parte que se le encomendase.
- d) Contratar, dirigir, realizar y fiscalizar las obras necesarias.
- e) Gestionar el servicio de abastecimiento a la red primaria”.

1.2.5. Órganos rectores

Los órganos rectores del CAT son:

- La Asamblea General
- El Consejo de Administración
- El Presidente

1.2.5.1. La Asamblea General

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos “la Asamblea General estará formada por representantes de las entidades públicas y empresas industriales consorciadas”.

“La representación de la Generalidad quedará formada por nueve vocales designados por el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, entre expertos en la materia de abastecimiento de aguas, dos de los cuales serán propuestos por las Comunidades de regantes de los canales de los que se derive el agua objeto de la concesión. La de los Ayuntamientos comprenderá un vocal

por cada municipio incorporado al Consorcio. Cada una de las empresas industriales consorciadas tendrá también un vocal en la Asamblea”.

1.2.5.2. El Consejo de Administración

De acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos el Consejo de Administración del CAT estará constituido por el Presidente y los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Generalidad designados de entre sus miembros en la Asamblea General.
- Dos representantes de las entidades locales, de los que uno será el alcalde del Ayuntamiento con un mayor consumo de agua, y el otro será elegido por los restantes ayuntamientos consorciados.
- Dos representantes de las empresas industriales.

También intervendrán en el Consejo, con voz y voto en todas las sesiones del Consejo de Administración, los dos vocales de la Asamblea propuestos por las Comunidades de regantes de los canales de los que se deriva el agua objeto de la concesión.

El Presidente es nombrado por el consejero de Política Territorial y Obras Públicas entre los miembros de la Asamblea.

La vicepresidencia corresponde al alcalde del municipio con un mayor consumo de agua.

Desde la creación del CAT hasta el 10 de abril de 1991 la presidencia fue ejercida por el Sr. D. Albert Vilalta Gonzàlez. Desde esa fecha hasta la actualidad el presidente ha sido el Ilmo. Sr. D. Joan Miquel Nadal Malé, que fue nombrado por el consejero de Política Territorial y Obras Públicas con fecha 12 de enero de 1997.

En abril de 1998 el Consejo de Administración estaba formado por los siguientes miembros:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Joan Miquel Nadal Malé

Miembros en representación de los ayuntamientos:

Vicepresidente:

Ilmo. Sr. D. Joan Miquel Nadal Malé (alcalde de Tarragona)

Miembros en representación de la Generalidad:

Sr. D. Jordi Joan Rosell Selvas (Director General de Obras Hidráulicas)

Sr. D. Josep Maldonado Gili (Delegado Territorial del Gobierno de la Generalidad en Tarragona)

Miembros en representación de las industrias:

Sr. D. Albert Samper Cubota

Sr. D. Josep M. Serret Torrades

Miembros en representación de las Comunidades de regantes del Delta del Ebro:

Sr. D. Manel Masià Marsà (Presidente de la Comunidad de regantes del margen derecho del Ebro).

Sr. D. Josep Bonet Giménez (Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad de regantes-Sindicato Agrícola del Ebro).

Secretario no consejero: Sr. D. Jesús Martín García

Queda un puesto vacante correspondiente a otro representante de los ayuntamientos.

Los Estatutos no prevén la posibilidad de que la misma persona ocupe dos puestos del Consejo de Administración y por lo tanto, que esta persona cuente con dos votos. Convendría que los Estatutos regularan esta situación.

1.2.6. Concesión

La Ley 18/1981 establece como requisito previo para el inicio del abastecimiento, la obtención de una concesión administrativa.

Por Orden ministerial de 20 de agosto de 1987 se otorgó la concesión de un caudal máximo de 1,982 m³/segundo por un plazo de 75 años, a derivar del final de la acequia núm. 2 del Sistema de riegos del margen izquierdo del Delta del Ebro, en el término municipal de El Perelló.

Por Orden ministerial de 20 de marzo de 1989 se autorizó el cambio de punto de toma en los puntos situados en cada uno de los canales de ambos márgenes del río Ebro, en el término municipal de Tortosa.

Por Orden ministerial del 29 de setiembre de 1989 se amplió el caudal hasta 2,574 m³/segundo.

Por Orden ministerial del 29 de julio de 1991 se amplió el caudal hasta 2,85 m³/segundo.

1.2.7. Actividad

Desde su creación hasta julio de 1989, fecha en que se inició el suministro, el CAT llevó a cabo el diseño y la construcción de sus instalaciones principales. Desde entonces su actividad ha sido la de explotación y mantenimiento de la red principal, y el diseño y construcción de sucesivas ampliaciones para mejorar las instalaciones existentes o para llevar agua a nuevos municipios y comarcas de la provincia de Tarragona, como por ejemplo El Baix Ebre, El Montsià o L'Alt Camp.

La incorporación de nuevos ayuntamientos e industrias permite distribuir los gastos fijos entre un mayor número de consorciados y reducir el componente fijo de la tarifa.

1.2.7.1. Tarifa

La tarifa de suministro de agua tiene dos componentes:

a) Componente variable

Incluye los costes de explotación de carácter variable, es decir, aquéllos asociados al consumo de agua medido por contador. El precio unitario por metro cúbico de agua consumido es el mismo para industrias que para ayuntamientos.

b) Componente fijo

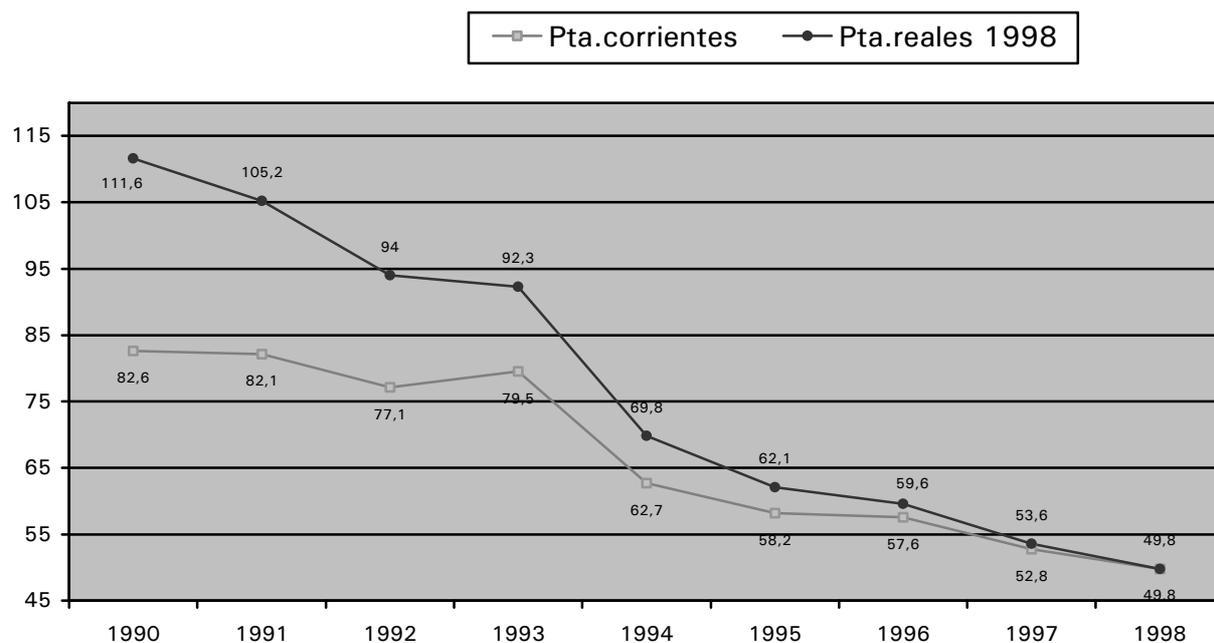
Incluye: costes de explotación fijos; canon comunidades de regantes; intereses; amortizaciones; gastos de gestión de cobro; ingreso por amortización de subvenciones de capital; complemento de precio para la ayuda a los ayuntamientos (facturado únicamente a las industrias, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos):

Los costes de explotación fijos, el canon y los gastos de gestión de cobro son los mismos para industrias y para ayuntamientos.

Los intereses y amortizaciones aplicados por metro cúbico de agua concedido son diferentes para cada uno de los consorciados en función del coste de las inversiones, subvenciones (únicamente a los ayuntamientos) y caudales asignados, se tomen realmente o no y, por lo tanto, las tarifas son diferentes pero todas dentro del marco de los precios máximos autorizados.

Las tarifas para 1989 fueron autorizadas por el consejero de Política Territorial y Obras Públicas. Como las tarifas aprobadas tienen carácter de máximas y la tarifa real ha ido disminuyendo año tras año, no ha sido necesaria una nueva autorización.

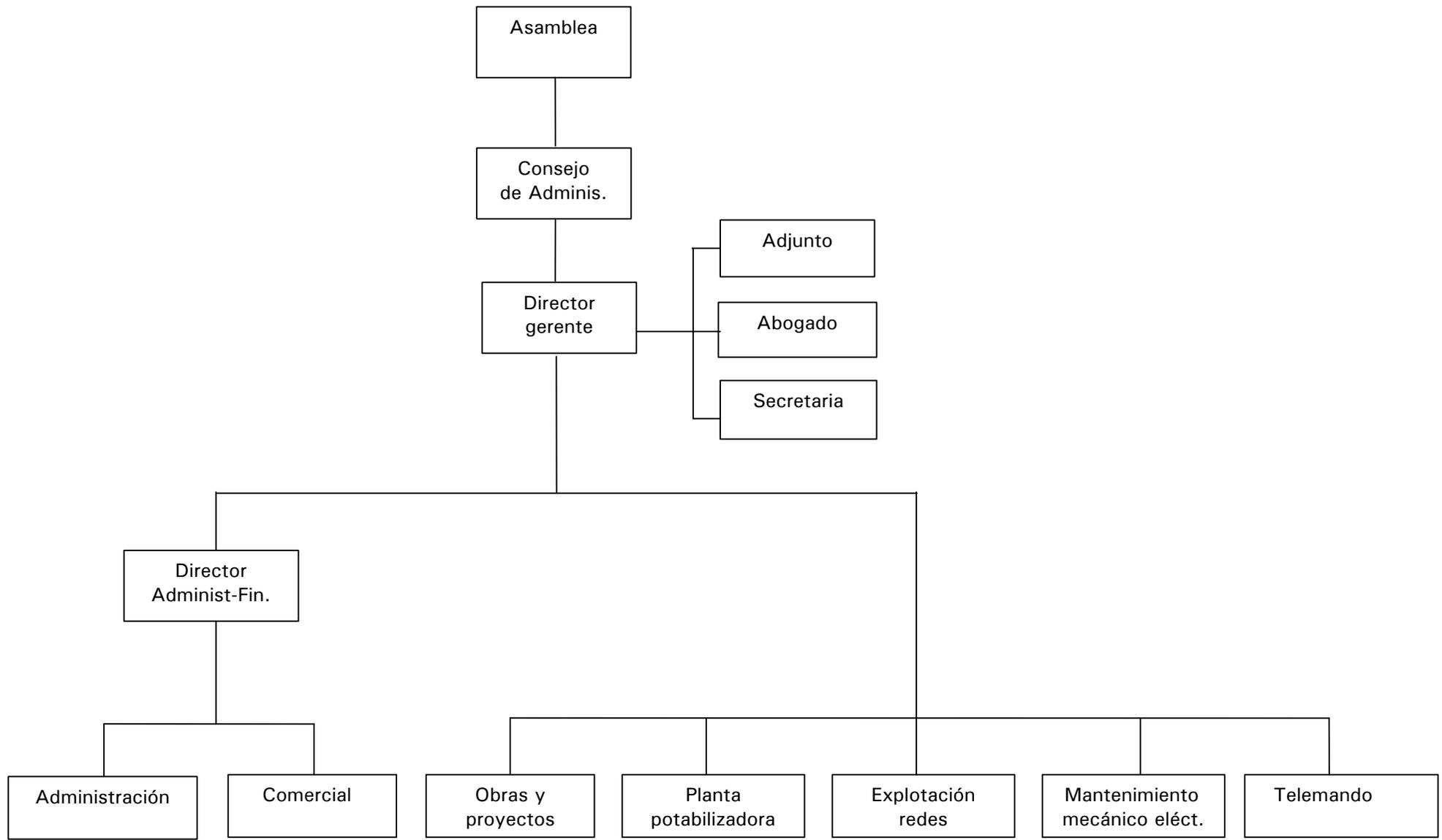
Desde el año 1989 la tarifa ha ido a la baja fundamentalmente a causa de dos componentes: uno, la ya comentada incorporación de nuevos consorciados; y el otro, la reducción de los tipos de interés que ha supuesto una disminución importante del gasto financiero del CAT. A continuación, se muestra un gráfico con la evolución de la tarifa media en el período 1990-1998 en pesetas corrientes y en pesetas reales 1998:



Nota: Los cálculos en pesetas reales han sido efectuados tomando como base el IPC estatal anual acumulado, aplicado sobre la tarifa de cada año en pesetas corrientes.
Fuente: Información facilitada por el CAT.

1.2.8. Organización

A continuación se presenta el organigrama del CAT:



Hay que destacar que las personas que ocupan los puestos directivos han estado en el CAT desde el principio, por lo que tienen un gran conocimiento de todos los hechos ocurridos en el CAT. Se debe poner de manifiesto el alto nivel de colaboración que estas personas han prestado en todo momento y el cuidado en la custodia de la documentación, lo que ha facilitado el trabajo de fiscalización.

2. FISCALIZACIÓN

2.1. INFORME DE AUDITORÍA

El CAT ha sometido sus cuentas a auditoría externa desde su creación. Desde 1985 hasta 1992 el auditor fue el Sr. D. Enric Ribas Mirangels y a partir de 1993 hasta la actualidad lo es la sociedad auditora Gassó y Cia. Auditores.

Se han revisado los informes de auditoría desde 1985 hasta 1997 (el correspondiente al ejercicio 1998 aún no se ha emitido). Los informes de auditoría relativos a los ejercicios 1985 a 1992 presentan una opinión favorable. A partir del ejercicio 1993 los informes contienen algunas salvedades que no afectan al uso hecho por el CAT de los fondos públicos recibidos y que se refieren principalmente a la incertidumbre sobre la corrección de las dotaciones al Fondo de reversión hechas por el CAT.

2.2. ESTADOS FINANCIEROS

2.2.1. Balances de situación 1985–1998

A continuación se presentan los balances de situación a 31 de diciembre de los años 1985 a 1997 (auditados) y el correspondiente a 31 de marzo de 1998 (no auditado):

EVOLUCIÓN DE LOS BALANCES DE SITUACIÓN DEL CAT DESDE 1985 HASTA 1997

ACTIVO	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
GASTOS AMORTIZABLES:	3,0	21,6	58,1	104,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
INMOVILIZADO INMATERIAL:	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,7	16,0	15,5	15,5
INMOVILIZADO MATERIAL:	54,3	152,3	1.475,3	10.156,4	18.252,3	19.895,2	19.444,3	19.311,4	18.856,3	18.217,5	17.587,7	16.808,9	16.740,6	16.628,9
Terrenos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	112,5	113,4	118,6	118,9	123,9	128,9	132,1	133,5	134,7
Instalaciones complejas especializadas	0,0	0,0	0,0	0,0	18.466,6	20.711,8	20.931,9	21.404,5	21.723,7	22.000,6	22.017,7	22.430,5	22.766,3	22.766,0
Otras instalaciones	0,5	0,0	0,0	0,0	40,9	74,6	101,2	126,5	138,9	148,6	149,1	168,6	190,3	190,3
Vehículos	0,0	0,0	0,0	0,0	18,6	25,3	33,5	46,0	48,0	49,1	54,6	60,9	67,9	60,0
Mobiliario	0,2	0,0	0,0	0,0	32,3	33,1	39,2	41,9	42,9	59,4	64,3	66,1	66,7	66,8
Equipos informáticos	0,0	0,0	0,0	0,0	17,1	23,2	28,6	30,6	36,4	40,8	49,2	57,7	63,9	64,7
Utillaje	0,0	0,0	0,0	0,0	6,8	15,1	42,5	61,6	85,0	94,6	97,2	102,7	106,7	110,6
Patentes y marcas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9
En curso	53,5	152,3	1.475,3	10.156,4	0,0	0,0	48,7	187,4	245,6	163,9	385,4	55,1	526,4	632,0
Total Bruto	54,3	152,3	1.475,3	10.156,4	18.583,2	20.996,5	21.339,9	22.018,0	22.440,3	22.681,8	22.947,3	23.074,6	23.922,6	24.026,0
Fondos de amortización	0,0	0,0	0,0	0,0	(330,9)	(1.101,3)	(1.895,6)	(2.706,6)	(3.584,0)	(4.464,3)	(5.359,6)	(6.265,7)	(7.182,0)	(7.397,1)
GASTOS DIFERIDOS:	0,0	0,0	0,0	0,0	363,7	234,6	228,5	333,4	333,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
INMOVILIZADO FINANCIERO:	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.417,3	1.492,9	1.417,5	1.309,7	1.066,1	979,2	711,5	602,3	700,4
EXISTENCIAS:	0,0	0,0	0,0	0,0	9,9	75,8	115,7	121,1	117,5	187,5	162,3	161,5	175,7	166,8
DEUDORES POR OPERACIONES DE TRÁFICO:	0,0	10,0	134,7	973,5	1.756,6	2.046,5	2.102,5	1.767,1	1.895,1	2.034,8	1.823,6	1.610,1	1.248,1	1.275,7
Clientes	0,0	0,0	0,0	0,0	969,6	1.158,9	1.763,8	1.674,6	1.785,8	1.631,6	1.557,3	1.506,7	1.132,5	1.048,4
Otros deudores	0,0	0,0	5,2	0,3	1,6	578,9	84,5	20,5	57,5	90,9	68,4	5,8	3,0	102,1
Organismos públicos deudores	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	254,2	254,2	71,5	71,5	305,7	197,1	97,6	112,6	125,2
Administraciones públicas	0,0	10,0	129,6	973,2	785,4	54,5	0,0	0,0	0,0	6,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Depósitos y fianzas a corto plazo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	0,5	0,5	0,8	0,0	0,0	0,0
Provisión por insolvencias	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	(20,2)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES:	0,0	0,0	0,0	70,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	85,4	247,1	0,4	0,0
TESORERÍA:	10,5	196,8	92,0	174,9	78,0	346,2	126,7	353,3	57,0	10,4	8,5	14,9	51,4	7,5
TOTAL ACTIVO	67,8	380,7	1.760,2	11.479,7	20.460,5	24.015,6	23.510,6	23.303,8	22.569,3	21.516,3	20.657,4	19.570,0	18.834,0	18.794,8

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Cuentas anuales y balances del CAT.

PASIVO	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
FONDOS PROPIOS:	53,3	359,0	365,5	381,8	425,0	500,6	637,1	876,3	918,2	941,9	959,5	944,8	1.059,7	913,9
Aportaciones	53,3	352,8	352,8	352,8	352,9	352,9	352,9	352,9	352,9	352,9	352,9	352,8	352,8	352,8
Reservas y remanentes	0,0	0,0	5,6	12,5	29,0	72,1	147,7	284,4	523,5	565,0	588,9	606,7	592,1	706,9
Resultado del ejercicio	0,0	6,1	7,0	16,5	43,1	75,6	136,5	239,0	41,8	24,0	17,7	(14,7)	114,8	(145,8)
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS:	0,0	0,0	0,0	0,0	123,9	403,8	687,8	975,4	1.271,8	1.492,4	1.793,7	2.102,0	2.410,8	2.487,9
Fondo de reversión	0,0	0,0	0,0	0,0	123,9	403,8	687,8	975,4	1.271,8	1.492,4	1.793,7	2.102,0	2.410,8	2.487,9
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS:	0,0	0,0	0,0	0,0	493,8	2.249,1	2.617,6	2.485,5	2.374,7	2.442,1	2.291,4	2.136,4	1.985,8	1.948,2
ACREEDORES A LARGO PLAZO:	0,0	0,0	373,0	7.989,4	16.820,0	19.120,0	17.605,0	16.178,0	15.181,2	14.748,9	14.122,4	13.155,9	11.991,2	12.508,8
Préstamos con entidades de crédito	0,0	0,0	373,0	7.989,4	16.820,0	19.120,0	17.605,0	16.178,0	15.181,2	14.748,9	14.122,4	13.155,9	11.991,2	12.508,8
ACREEDORES A CORTO PLAZO:	14,5	21,8	971,5	3.076,5	2.472,6	1.639,3	1.963,1	2.788,6	2.823,4	1.891,0	1.490,4	1.230,9	1.386,5	936,1
Préstamos con entid. de crédito	0,0	0,0	0,0	0,0	523,0	304,5	1.118,7	1.795,4	1.560,5	1.212,4	1.013,9	812,6	719,7	397,9
Intereses	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	58,6	91,1	120,6	147,0	106,0	63,2	0,0	67,1
Proveedores y acreedores	13,0	19,3	967,9	3.071,7	1.785,8	1.085,0	314,4	377,5	322,5	442,2	213,1	192,4	563,3	223,6
Organismos públicos, deudores	0,0	0,0	0,0	0,0	154,0	241,0	409,5	491,1	782,2	62,0	108,7	122,7	0,0	204,8
Administraciones públicas	1,5	2,4	3,6	4,8	9,8	8,8	55,2	24,7	28,2	17,3	35,3	28,8	91,8	19,1
Remuneraciones pendientes de pago	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6,7	8,8	9,4	10,1	13,4	11,2	11,7	23,5
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN:	0,0	0,0	50,2	31,9	125,2	102,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL PASIVO	67,8	380,7	1.760,2	11.479,7	20.460,5	24.015,6	23.510,6	23.303,8	22.569,3	21.516,3	20.657,4	19.570,0	18.834,0	18.794,8

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Cuentas anuales y balances del CAT.

2.2.2. Cuentas de pérdidas y ganancias 1985–1998

A continuación se presentan las cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 1985 a 1997 (auditados), así como la Cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de marzo de 1998 (no auditado):

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL CAT DESDE 1985 HASTA 1998

	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	TOTAL
INGRESOS															
Ventas	0,0	0,0	0,0	0,0	1.488,0	3.986,8	4.554,4	4.651,1	4.607,4	3.658,6	3.629,4	3.802,9	3.455,8	615,6	34.450,0
Obras y servicios para terceros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	88,9	34,5	21,0	15,2	69,5	43,9	21,1	15,9	310,0
Incremento de existencias	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,4		5,4
Cuotas uso de ramales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	565,1	357,2	25,3	0,0	79,3	3,4	1,2	0,0		1.031,5
Subvención Junta de Aguas y Ayunt.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	161,4	0,0	0,0	0,0	466,0	447,0	428,0	0,0	97,5	1.599,9
Trabajos real. para su inmovilizado	9,5	43,8	143,2	503,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	9,9	709,5
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	9,5	43,8	143,2	503,1	1.488,0	4.713,3	5.000,5	4.710,9	4.628,4	4.219,1	4.149,3	4.276,0	3.482,3	738,9	38.106,3
GASTOS															
Compras y variación de existencias	0,0	0,0	0,0	0,0	(21,2)	(268,9)	(377,1)	(139,9)	(105,8)	(166,8)	(168,0)	(168,0)	(141,1)	(43,0)	(1.599,8)
Personal	(5,6)	(32,2)	(44,2)	(60,5)	(126,7)	(176,5)	(212,2)	(313,2)	(363,5)	(387,5)	(416,2)	(439,2)	(463,5)	(118,8)	(3.159,8)
Dotación a la amortización	0,0	0,0	0,0	0,0	(324,7)	(664,9)	(705,2)	(718,6)	(784,2)	(895,3)	(899,0)	(906,1)	(919,9)	(230,1)	(7.048,0)
Variación provisión insolvencias	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	20,4	0,0	0,0	0,0	0,0	20,4
Otros gastos de explotación	(3,9)	(11,6)	(33,8)	(48,4)	(404,3)	(496,3)	(679,8)	(769,7)	(761,6)	(739,5)	(895,7)	(887,6)	(981,5)	(228,7)	(6.942,4)
Dotación al fondo de reversión	0,0	0,0	0,0	0,0	(123,8)	(279,9)	(245,9)	(249,3)	(258,2)	(220,6)	(301,3)	(308,3)	(308,9)	(77,1)	(2.373,3)
Gastos diferidos del ejercicio	0,0	0,0	0,0	0,0	363,6	(129,1)	(112,6)	90,0	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	212,2
Gasto imputable a la obra realizada	0,0	0,0	0,0	0,0	1.045,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.045,1
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	(9,5)	(43,8)	(78,0)	(108,9)	408,0	(2.015,6)	(2.332,8)	(2.100,7)	(2.273,0)	(2.389,3)	(2.680,2)	(2.709,2)	(2.814,9)	(697,7)	(19.845,6)
BENEFICIO (PÉRDIDA) DE EXPLOTACIÓN	0,0	(0,0)	65,2	394,2	1.896,0	2.697,7	2.667,7	2.610,2	2.355,4	1.829,8	1.469,1	1.566,8	667,4	41,2	18.260,7
Ingresos financieros	0,0	6,1	7,0	16,4	52,0	73,2	78,0	57,1	41,2	24,0	11,8	32,5	13,3	2,2	414,8
Gastos financieros	0,0	0,0	(65,2)	(394,1)	(1.904,9)	(2.695,3)	(2.613,2)	(2.428,3)	(2.354,8)	(1.746,3)	(1.621,6)	(1.551,8)	(1.135,3)	(225,0)	(18.735,8)
RESULTADOS FINANCIEROS	0,0	6,1	(58,2)	(377,7)	(1.852,9)	(2.622,1)	(2.535,2)	(2.371,2)	(2.313,6)	(1.722,3)	(1.609,8)	(1.519,3)	(1.122,0)	(222,8)	(18.321,0)
BENEFICIO (PÉRDIDA) ACTIVIDAD ORDINARIA	0,0	6,1	7,0	16,5	43,1	75,6	132,5	239,0	41,8	107,5	(140,7)	47,5	(454,6)	(181,6)	(60,3)
Ingresos extraordinarios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,0	0,0	0,0	287,8	158,8	172,4	573,5	37,9	1.234,4
Gastos extraordinarios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	(371,3)	(0,4)	(234,6)	(4,1)	(2,1)	(612,5)
RESULTADO EXTRAORDINARIO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,0	0,0	0,0	(83,5)	158,4	(62,2)	569,4	35,8	621,9
RESULTADO DEL EJERCICIO	0,0	6,1	7,0	16,5	43,1	75,6	136,5	239,0	41,8	24,0	17,7	(14,7)	114,8	(145,8)	561,6

Importes en MPTA.

Fuente: Memorias del CAT y Cuenta de pérdidas y ganancias a 31.3.1998.

2.3. FONDOS PÚBLICOS RECIBIDOS

A fin de determinar los fondos de origen público recibidos por el CAT desde su creación se han circularizado a todos los ayuntamientos consorciados, a todos los consejos comarcales de las comarcas donde tiene intereses el CAT, a la Diputación de Tarragona, a la Junta de Aguas de Cataluña (en adelante, JAC), a la Confederación Hidrográfica del Ebro y al Consorcio de Aguas de La Badia de Palma.

El nivel de respuestas ha sido cercano al 100%. Únicamente no se han obtenido las respuestas siguientes:

- Tarragona años 1989 y 1990, ya que la empresa concesionaria no dispone de información referente a dichos años.
- Cunit años 1989 y 1990, por la misma razón.

Todas las respuestas han sido conciliadas de forma satisfactoria y en aquellas no recibidas se han aplicado procedimientos alternativos.

A continuación se muestra un desglose por conceptos y tipo de entes de los fondos públicos recibidos (no se incluyen los préstamos avalados por la Generalidad, que se tratarán en el apartado 2.4.5 de este informe):

	AYUNTAMIENTOS	(1) GENERALIDAD	DIPUTACIÓN	CABP (2)
Aportaciones iniciales	79,5	108,8		
Cuotas nuevo suministro	230,8			
Obras a terceros	189,1			
Cuotas uso de ramal	6,4			
Venta de agua	16.741,2			1.277,3
Subvenciones	0	3.116,6	1.000,0	
Anticipo por mayor dimensionamiento		1.752,2		
TOTAL	17.247,0	4.977,6	1.000,0	1.277,3

Importes en millones de pesetas.

(1) Generalidad comprende Generalidad y Junta de Aguas

(2) Consorcio de Aguas de La Badia de Palma

2.3.1. Aportaciones Generalidad

2.3.1.1. Referencias estatutarias

El artículo 18º de los Estatutos establece que "Inicialmente la Generalidad, el conjunto de los Ayuntamientos consorciados y el conjunto de las empresas industriales aportarán a cuenta de sus respectivas aportaciones trescientos millones de pesetas en la proporción de 150 millones la Generalidad y los Ayuntamientos y 150 millones las industrias." Las cantidades realmente aportadas procedentes de los Ayuntamientos fueron de 188,3 MPTA a causa de la incorporación al CAT de nuevos ayuntamientos con posterioridad a la constitución.

El artículo 19º prevé lo siguiente:

“1. La Generalidad y las empresas industriales consorciadas cooperarán a la efectividad de las aportaciones de los Ayuntamientos, destinadas a obras e instalaciones de primer establecimiento en la forma prevista en este artículo.”

“2. Las empresas industriales consorciadas aportarán al Consorcio, con dicha finalidad, la cantidad de siete pesetas por metro cúbico de agua que tuviesen asignada procedente de la concesión, con un máximo de duración de diez años.”

“3. Los Ayuntamientos recibirán de la Generalidad una subvención a fondo perdido en la cantidad necesaria a fin de que, unida a la asignación que les corresponda procedente de los recursos a los que se refiere el párrafo anterior, represente una ayuda económica de hasta el 40 por 100 del total de sus respectivas aportaciones a las obras comunes de primer establecimiento referentes a la conducción principal.”

“La Generalidad subvencionará, además, a los Municipios afectados con el 100 por 100 del coste de sus respectivos ramales y avanzará, si procede, el coste de dimensionar las instalaciones para atender una demanda uniforme de los caudales asignados, sin perjuicio de repercutir este coste entre los beneficiarios en la forma que a tal efecto se acuerde.”

En cumplimiento de los preceptos estatutarios señalados la Generalidad, a través de la JAC ha realizado aportaciones por importe de 1.752,2 MPTA en concepto de anticipo y ha recibido (a través del CAT) 508,85 MPTA de las industrias y 797,36 MPTA de los ayuntamientos hasta el ejercicio 1993 en el que se suscribió un nuevo modelo de financiación de la inversión inicial.

2.3.1.2. Convenios de financiación

Desde su creación el CAT ha suscrito varios convenios de financiación con la JAC, que a continuación se detallan:

- Convenio de financiación sifón río Ebro aprobado por el Consejo Ejecutivo en sesión del 24 de mayo de 1988

En este convenio “se encomienda al Consorcio la ejecución de las obras del Proyecto de sifón en el río Ebro y conexiones de acuerdo con el proyecto aprobado por la Generalidad y por cuenta de ésta. El Consorcio se encargará de llevar a cabo las obras y de los pagos de los justiprecios correspondientes a los bienes y derechos afectados por dicho Proyecto”. “El importe de la ejecución de las obras de dicho Convenio será de 1.861.000.000 PTA.”

La forma de pago establecida es la siguiente:

- 558,3 MPTA en total con cargo a los presupuestos de la JAC de los años 1988 a 1992.
- El resto, otorgando al CAT el 14,82% de las cantidades atribuidas a la Generalidad (abonadas a la JAC) en concepto de canon Plan Delta, una vez deducida de la recaudación total la aportación a devolver al Estado (abonada a la CHE) (véase 2.4.6).

Además, el acuerdo del Consejo Ejecutivo declaró las obras de reconocida urgencia y facultó al CAT para su ejecución mediante contratación directa.

Hasta el 31 de diciembre de 1997 se habían cobrado 1.160,5 MPTA en total por este convenio.

- Convenio de financiación Ramal Francolí, aprobado por el Consejo Ejecutivo en sesión de 28 de junio de 1993

Este convenio se enmarca dentro del régimen de ayudas previsto en la Ley 5/1990, de 9 de marzo, de infraestructuras hidráulicas de Cataluña. Este régimen prevé una participación de la JAC igual al 50% de la inversión en obras de infraestructura de abastecimiento en alta de ámbito municipal o supramunicipal.

El Convenio prevé una inversión de 484,8 MPTA, de los que la JAC aportaría 239,9 MPTA y el resto sería aportado por el CAT sin perjuicio de las cantidades que éste repercutiera a los ayuntamientos beneficiarios.

Las aportaciones totales recibidas por el CAT procedentes de la JAC al amparo de este Convenio han sido de 206,1 MPTA, ya que el coste real de las obras ha resultado inferior al previsto.

- Convenio de financiación de la inversión inicial aprobado en la sesión del Consejo Ejecutivo de 14 de setiembre de 1993

Este Convenio fija la aportación de la Generalidad a través de la JAC en el 40% del coste de la obra inicial correspondiente a los ayuntamientos, lo que equivale a 5.160 MPTA. El saldo actualizado en la fecha del convenio pendiente de pago de esta aportación, 2.947 MPTA, lo amortizará la JAC en quince años y medio (1994–2009) según las plurianualidades que figuran en el Convenio.

En el período 1994–1997 el CAT ha recibido 1.750 MPTA, comprensivos de principal e intereses (calculados al 11%).

- Convenio de 12 de mayo de 1998 de colaboración en actuaciones de abastecimiento en alta en las comarcas de El Baix Ebre y Montsià aprobado por el Consejo Ejecutivo en sesión de 28 de abril de 1998

Este Convenio se refiere a la financiación de un conjunto de obras de infraestructura para el abastecimiento en alta en municipios de dichas comarcas por un importe total de 1.860 MPTA. De éstos, 960 MPTA serán aportados por la JAC (50% de obras por importe de 1.800 MPTA y 60 MPTA correspondientes a una obra de regadío que se financia al 100% por la JAC de acuerdo con la Ley 18/1981) y 900 MPTA lo serán por el CAT, sin perjuicio de que éste pueda pactar con las entidades locales la asunción por parte de éstas del 10% del coste en concepto de cuotas por uso de ramal. Las aportaciones de la JAC se realizarán en cuatro anualidades (1998–2001) sin intereses.

Como ya se ha dicho anteriormente, la Ley 5/1990, de 9 de marzo, de infraestructuras hidráulicas de Cataluña fija, como distribución normal de aportaciones en relación con las obras de infraestructura de abastecimiento en alta de ámbito municipal o supramunicipal, un porcentaje igual al 50% del coste total de la inversión a cargo de la entidad local destinataria, y la parte restante como aportación de la JAC.

La asamblea del CAT, en sesión de 21 de octubre de 1994, acordó destinar una parte de los mayores ingresos que se obtuviesen por llevar agua a La Badia de Palma (véase 2.3.3) a ayudar a los municipios de las Tierras del Ebro para ejecutar el proyecto de abastecimiento de agua en alta y delegó en el Consejo de Administración la determinación de la parte que se destinaría a este fin.

El Consejo de Administración del CAT en sesión de 21 de octubre de 1996, acordó que el CAT se haría cargo del 40% de dichas obras.

- Financiación de obras de expansión del CAT

En 1997 el CAT y la JAC renegociaron el convenio de financiación de la obra inicial firmado en el año 1993 en el que se hace un cálculo de las anualidades a aportar por la JAC aplicando un tipo de interés del 11%. El CAT y la JAC acordaron modificar el tipo de interés del 11% al 7,5%. No obstante, las anualidades previstas no se modifican, sino que el diferencial de intereses (318 MPTA aproximadamente) se aplicará a la financiación de nuevas obras de expansión del CAT en las condiciones establecidas en la Ley 5/1990, de 9 de marzo, de infraestructuras hidráulicas de Cataluña. En este marco, la Asamblea del CAT, en sesión de 28 de julio de 1997, acordó aprobar dos obras por importe de 411,9 MPTA.

2.3.1.3. Aportaciones netas

En los apartados anteriores se han enumerado los recursos que el CAT ha recibido de la Generalidad (sin incluir los avales recibidos que se analizan en el apartado 2.4.5). El CAT, sin embargo, también efectúa pagos a la JAC por diferentes conceptos:

- Cuotas nueva adscripción
- Aportación industrias artículo 19.2 de los Estatutos
- Canon Plan Delta (véase 2.4.6)

- Cuotas nueva adscripción

De acuerdo con el artículo 19.3 de los Estatutos “la Generalidad subvencionará a los municipios afectados con el 100 por 100 del coste de sus respectivos ramales y avanzará, si procede, el coste de dimensionar las instalaciones sobre lo que sería necesario para atender una demanda media uniforme de la totalidad de los caudales asignados, sin perjuicio de repercutir este coste entre los beneficiarios en la forma que a tal efecto se acuerde.”

La Asamblea del CAT, en sesión de 18 de mayo de 1987, aprobó una Norma que establece las condiciones compensatorias a establecer para los supuestos de nuevas incorporaciones al CAT o de modificación de los caudales asignados a las empresas y entidades consorciadas. Según el punto 5º de dicha Norma, los nuevos solicitantes deberán ingresar al CAT el coste de la inversión debidamente actualizado y, en su caso incrementado de la parte de intereses que la Generalidad haya adelantado. Estos ingresos quedarán a disposición de la Generalidad hasta que ésta haya recuperado las cantidades adelantadas. Una vez completada la recuperación, los ingresos de nuevos solicitantes se materializarán en forma de Fondo social al CAT.

Hasta el 31 de diciembre de 1997, el importe recuperado había sido de 797,4 MPTA.

- Aportación industrias

El artículo 19.2 de los Estatutos del CAT prevé que las empresas industriales consorciadas aportarán al CAT, durante diez años, 7 pta/m³ del agua que tengan asignada procedente de la concesión, a fin de cooperar con los ayuntamientos.

Estas cantidades eran recaudadas por el CAT e ingresadas a la JAC desde el año 1989 hasta 1993. El total recaudado por este concepto es de 508,8 MPTA (véase 2.3.1.1).

Desde el año 1994 este canon no es transferido a la JAC, ya que se dedujo de las aportaciones a realizar por la Generalidad fijadas en el Convenio de 28 de junio de 1993 (véase 2.3.1.2).

El cuadro siguiente muestra un resumen de las cantidades aportadas por la Generalidad al CAT y de las recibidas del CAT desde el inicio hasta el 31.12.97, directamente o a través de la JAC.

Concepto	Importes
Aportaciones al CAT	108,8
Aportación sifón río Ebro	1.160,5
Convenio financiación inversión inicial	1.750,0
Ramal Francolí	206,1
Anticipo dimensionamiento tubería	1.752,2
Total aportaciones	4.977,6
Cuotas nueva adscripción	(797,4)
Aportaciones industrias	(508,8)
Canon Plan Delta	(4.135,6)
Total retornos	5.441,8
Aportación neta	(464,2)

Importes en millones de pesetas

2.3.2. Subvenciones de la Diputación de Tarragona

La Diputación de Tarragona otorgó al CAT dos subvenciones de capital de 500 MPTA cada una en los años 1989 y 1990, respectivamente, con destino a los ayuntamientos a través de las tarifas.

2.3.3. Ingresos procedentes del Consorcio de Aguas de La Badia de Palma

La Ley 30/1994, de 19 de diciembre, por la que se adoptan medidas urgentes para el abastecimiento de agua a los núcleos urbanos de La Badia de Palma, autorizó la utilización de agua procedente de las instalaciones del CAT destinada al abastecimiento de los núcleos de población de los alrededores de La Badia de Palma hasta el 31 de diciembre de 1998. Sin embargo, el suministro se suspendió, a petición del Consorcio de Aguas de La Badia de Palma, a partir del 1 de diciembre de 1997.

2.4. APLICACIONES

2.4.1. Inversiones en inmovilizado

El movimiento de inmovilizado por años desde 1985 hasta el 31 de marzo de 1998 es el siguiente:

	Terrenos	Instal. compl.	Otras instal.	Vehículos	Mobiliario	Equipos inf.	Utillaje	Patentes	Instal. en curso	TOTAL
31.12.85									54,30	54,30
Altas									98,00	98,00
Bajas										
Trasposos										
31.12.86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152,30	152,30
Altas									1.323,00	1.323,00
Bajas										
Trasposos										
31.12.87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.475,30	1.475,30
Altas									8.681,10	8.681,10
Bajas										
Trasposos										
31.12.88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.156,40	10.156,40
Altas		8.253,80								8.253,80
Bajas										
Trasposos		10.212,70	40,90	18,60	32,30	17,00	6,80	0,90	(10.156,40)	172,80
31.12.89	0,00	18.466,50	40,90	18,60	32,30	17,00	6,80	0,90	0,00	18.583,00
Altas	9,90	2.347,90	33,70	6,70	3,40	6,20	8,30			2.416,10
Bajas					2,60					2,60
Trasposos	102,60	(102,60)								
31.12.90	112,50	20.711,80	74,60	25,30	33,10	23,20	15,10	0,90	0,00	20.996,50
Altas	0,90	333,20	26,60	9,10	6,10	5,40	27,40		48,70	457,40
Bajas				0,90						0,90
Trasposos		(113,10)								(113,10)
31.12.91	113,40	20.931,90	101,20	33,50	39,20	28,60	42,50	0,90	48,70	21.339,90
Altas	5,20	425,10	25,30	16,10	2,70	2,00	19,10		187,40	682,90
Bajas		(1,20)		(3,60)						(4,80)
Trasposos		48,70							(48,70)	0,00
31.12.92	118,60	21.404,50	126,50	46,00	41,90	30,60	61,60	0,90	187,40	22.018,00
Altas	0,30	319,60	28,10	2,10	1,00	6,80	7,70		245,60	611,20
Bajas		(0,40)	(15,70)	(0,10)		(1,00)				(17,20)
Trasposos							15,70		(187,40)	(171,70)
31.12.93	118,90	21.723,70	138,90	48,00	42,90	36,40	85,00	0,90	245,60	22.440,30

Altas			9,00	2,20	22,30	4,40	3,90		311,00	352,80
Bajas		(110,10)		(1,10)	(0,10)					(111,30)
Trasposos	5,00	387,00	0,70		(5,70)		5,70		(392,70)	0,00
31.12.94	123,90	22.000,60	148,60	49,10	59,40	40,80	94,60	0,90	163,90	22.681,80
Altas	5,00	17,10	0,50	7,20	4,90	11,30	2,60		223,20	271,80
Bajas				(1,70)		(2,90)			(1,70)	(6,30)
Trasposos										0,00
31.12.95	128,90	22.017,70	149,10	54,60	64,30	49,20	97,20	0,90	385,40	22.947,30
Altas	1,20	10,00	13,00	6,30	1,80	8,50	5,50		81,00	127,30
Bajas										
Trasposos	2,00	402,80	6,50						(411,30)	0,00
31.12.96	132,10	22.430,50	168,60	60,90	66,10	57,70	102,70	0,90	55,10	23.074,60
Altas	1,50	2,60	21,70	10,70	0,60	6,20	4,00		805,80	853,10
Bajas				(3,70)					(1,40)	(5,10)
Trasposos		333,20							(333,20)	0,00
31.12.97	133,60	22.766,30	190,30	67,90	66,70	63,90	106,70	0,90	526,30	23.922,60
Altas	1,10			8,60	0,10	0,80	3,90		105,70	0,00
Bajas		(0,40)		(16,50)						0,00
Trasposos										0,00
31.3.98	134,70	22.766,00	190,30	60,00	66,80	64,70	110,60	0,90	632,00	24.026,00

Importes en MPTA

Fuente: Memorias anuales

Se han revisado las cuentas de inmovilizado de todos los años y se han analizado partidas de un importe total de 19.978,5 MPTA, lo que equivale aproximadamente a un 82,6% del total, con resultado satisfactorio.

Las partidas más importantes que componen el inmovilizado son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	COSTE
Conducción principal	5.912
Túnel	426
Depósito terminal EB 3	878
Planta potabilizadora	2.363
Conducción secundaria Ramal litoral	2.145
Conducción secundaria Ramal Calafell-Cunit	599
Conducción secundaria Ramal Reus-Constantí-Empetrol	621
Conducción secundaria Ramal Francolí	353
Conducción secundaria Ramal Selva-Vilallonga	203
Equipos electromecánicos I	1.995
Telemando	802
Sifón río Ebro	2.470
Anilla de cierre	236
TOTAL	19.403

Importes en millones de pesetas.

2.4.2. Aprovisionamientos

Dentro del concepto Aprovisionamientos las partidas más importantes son las de compras de materiales para el mantenimiento de las instalaciones y reactivos para el tratamiento del agua. Los años 1990 y 1991 incluyen 267 MPTA y 170 MPTA, respectivamente, correspondientes a los gastos facturados por las empresas constructoras por la explotación de las instalaciones en dichos años. A partir del año 1992 la explotación se realiza con personal del CAT.

2.4.3. Gastos de personal

El desglose de los gastos de personal por años es el siguiente:

DETALLE DE LOS GASTOS DE PERSONAL

	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	TOTAL
Sueldos y salarios	3.120	22.292	36.824	50.729	105.737	145.717	171.177	245.115	277.598	295.241	318.252	337.517	354.379	90.955	2.454.653
Seguridad Social	416	3.534	7.360	9.784	20.980	30.794	37.797	61.413	78.511	82.104	86.718	90.068	95.356	24.806	629.641
Aportación Plan de pensiones							3.268	6.401	7.141	9.882	10.918	11.333	11.412	2.982	63.337
Retribuciones en especie								245	245	264	269	280	289	73	1.665
Otros	2.026	6.326											2.034		10.386
TOTAL	5.562	32.152	44.184	60.513	126.717	176.511	212.242	313.174	363.495	387.491	416.157	439.198	463.470	118.816	3.159.682

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cuentas anuales y detalles contables del CAT.

Nota: "Otros" de los años 1985 y 1986 incluye los gastos por desplazamientos y las dietas del Consejo de Administración.

La evolución de la plantilla media del CAT es la siguiente:

AÑO	PLANTILLA MEDIA
1986	5,58
1987	11,17
1988	15,50
1989	33,67
1990	45,75
1991	46,83
1992	66,00
1993	70,92
1994	71,08
1995	71,25
1996	72,67
1997	73,33

Los incrementos del gasto de personal son razonables en relación con la evolución de la plantilla.

El personal del CAT no tiene un convenio colectivo propio, sino que se establecen pactos entre los representantes de los trabajadores y la dirección de la empresa. Los aumentos de sueldo anuales están aprobados por el Consejo de Administración. Los cambios de categoría y retribuciones extraordinarias están autorizados por el gerente.

Todo el personal con más de dos años de antigüedad en la empresa disfruta de un Plan de pensiones al que realizan aportaciones los trabajadores y la empresa.

Los resultados obtenidos en las pruebas realizadas sobre los gastos de personal han sido satisfactorios.

2.4.4. Otros gastos de explotación

El detalle del apartado Otros gastos de explotación es el siguiente:

DETALLE DE OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	TOTAL
Alquileres y cánones	0,0	0,0	0,0	1,0	117,0	115,9	135,4	170,7	190,9	219,1	279,5	302,1	372,0	88,7	1.992,3
Reparaciones y conservación	0,0	0,0	0,0	2,9	12,5	94,5	155,9	240,9	202,3	208,3	204,9	213,0	215,3	43,1	1.593,6
Servicios profesionales	3,1	7,0	8,1	2,9	5,9	42,1	85,9	71,0	13,2	14,9	36,5	18,4	12,2	0,7	321,9
Transportes	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	15,5	18,6	20,8	33,1	3,7	3,6	1,0	98,3
Seguros	0,0	0,0	0,0	0,5	1,3	3,8	16,9	7,7	15,1	15,7	14,7	14,2	19,0	4,7	113,6
Servicios bancarios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,2	0,7	0,6	0,7	1,2	1,0	0,8	0,2	9,4
Relaciones públicas	0,0	0,0	0,0	8,5	38,1	23,2	21,3	10,8	8,9	5,5	9,6	20,5	13,0	0,9	160,3
Teléfono y fax	0,0	0,0	0,0	1,9	3,1	5,7	4,6	4,3	3,8	4,0	4,4	3,6	4,6	0,6	40,6
Electricidad	0,0	0,0	0,0	1,2	54,0	172,8	185,1	172,0	186,9	185,4	207,3	223,0	218,5	42,2	1.648,4
Gastos varios	0,8	4,6	25,7	28,5	172,3	37,1	56,1	55,3	73,0	50,6	60,8	64,7	77,9	22,6	730,0
Tributos	0,0	0,0	0,0	1,0	0,1	0,2	13,4	8,0	6,6	8,7	9,2	11,2	13,5	2,9	74,8
Gastos de expropiaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12,8	21,3	5,3	31,5	12,2	31,1	19,6	133,8
Pérdidas inmovilizado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	20,4	0,5	3,0	0,0	0,0	1,5	25,4
Dotación provisión insolvencias															
TOTAL	3,9	11,6	33,8	48,4	404,3	496,3	679,8	769,7	761,6	739,5	895,7	887,6	981,5	228,7	6.942,4

Importes en millones de pesetas

Fuente: Memorias y cuentas de pérdidas y ganancias del CAT

2.4.4.1. Alquileres y cánones

Dentro del capítulo de Alquileres y cánones la parte más importante es la del canon liquidado a las Comunidades de regantes del Delta del Ebro.

Desde el inicio de sus actividades el CAT ha firmado tres convenios con cada una de las Comunidades de regantes de ambos márgenes del Delta del Ebro (Sindicato de Riegos de la Comunidad General de Regantes del Margen Derecho del Ebro y Comunidad de Regantes Sindicato Agrícola del Ebro, respectivamente, en adelante las Comunidades) que regulan las relaciones entre el CAT y las Comunidades y por los que el CAT se compromete a abonar un canon de conservación y mantenimiento de las obras e instalaciones que constituyen la infraestructura hidráulica del Delta. Hasta el año 1994 este canon equivalía a un porcentaje del presupuesto de cada una de las Comunidades. A partir de 1995 el canon se calcula como una cantidad fija por metro cúbico concedido, que se revisa cada año de acuerdo con el Índice de precios al consumo (IPC). Los convenios, que tienen una duración indefinida, establecen también la forma de pago del canon.

Además, en julio de 1997 se firmó un convenio adicional según el cual el CAT abonará a las Comunidades una cantidad adicional por la diferencia entre el caudal concedido y el máximo de 4 m³/segundo previsto en la Ley 18/1981, de 1 de julio. Este convenio tiene una duración indefinida mientras no se tomen los 4m³/segundo.

El importe total satisfecho por el CAT a las Comunidades en concepto de canon desde 1989 hasta 1997 ha sido de 1.011 MPTA. Además, el CAT ha abonado 18,4 MPTA a las Comunidades en concepto de ayudas a la limpieza de los canales de los que se deriva el agua. Estos importes han sido confirmados por las Comunidades.

Se han observado los siguientes anticipos en los pagos efectuados por el CAT a las Comunidades:

Margen derecho:

- El canon correspondiente al 4º trimestre de 1993 se pagó en noviembre de 1993 en lugar de en diciembre, como correspondía de acuerdo con el convenio.
- En febrero de 1994 se abonó la anualidad de 1994 (118 MPTA). Según el convenio se debería haber pagado la mitad en enero y la otra mitad en septiembre.

Margen izquierdo:

- En septiembre de 1992 se pagó el segundo trimestre de 1992 en lugar de pagar el trimestre 3º en octubre y el trimestre 4º en diciembre.

- En el año 1993 se pagó el primer semestre en enero y el segundo en febrero. De acuerdo con el convenio los pagos se deberían haber efectuado trimestralmente en abril, junio, octubre y diciembre.
- Los pagos del año 1994 se efectuaron en noviembre de 1993, en enero y en febrero de 1994, en lugar de efectuarse dos pagos semestrales: uno en enero y el otro en julio.
- Los pagos del 2º trimestre de 1995 y los del año 1996 se adelantaron un mes.

2.4.4.2. Reparaciones y conservación

Los conceptos principales de esta cuenta son el mantenimiento de equipos electromecánicos; el de equipos eléctricos; la vigilancia técnica de las instalaciones; el mantenimiento del ajardinamiento; la limpieza de las instalaciones y obras varias de reparación. Para los mantenimientos, vigilancia y limpieza el CAT tiene suscritos contratos con diversas empresas especializadas. Para la realización de obras se hace una selección de contratistas y se trabaja en sistema de "pedido abierto" (se fijan unos precios aplicables a todo el año y se solicitan los trabajos según necesidad).

2.4.4.3. Electricidad

El gasto en energía es uno de los más importantes del CAT. Las compañías suministradoras son Enher y Fecsa.

El coste medio de energía por metro cúbico suministrado ha sido de 4,431 PTA en el período 1990–1997.

2.4.4.4. Gastos varios

El detalle de gastos varios es el siguiente:

DETALLE GASTOS VARIOS DEL CAT DESDE 1985 HASTA 1998

DESCRIPCIÓN	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	TOTAL
Material oficina	800	2.400	6.700	6.504	9.350	0	469	7.761	4.460	5.378	6.236	7.652	6.603	2.956	67.269
Viajes y desplazamientos	0	0	5.128	9.278	12.312	5.644	6.910	2.591	3.855	3.481	4.437	3.430	3.576	1.373	62.015
Suscripciones	0	0	0	0	0	629	1.203	2.692	2.573	1.963	2.638	2.833	2.988	1.473	18.992
Formación	0	0	0	0	0	678	577	266	749	1.102	305	1.263	554	149	5.643
Vestuario	0	0	0	0	0	0	228	346	1.391	801	1.163	1.211	1.263	676	7.079
Servicios varios (ETT,etc.)	0	2.291	5.193	7.789	12.450	1.761	0	14.021	6.706	6.815	11.820	14.888	27.490	5.995	117.219
Dietas Consejo Administración	0	0	4.594	3.390	5.118	4.783	1.748	3.184	3.596	4.057	4.360	4.131	4.164	1.225	44.350
Servicios seguridad	0	0	0	0	11.275	16.381	22.190	21.555	22.847	24.699	25.215	27.124	28.566	7.706	207.558
Subvenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	25.000	0	2.234	0	0	0	27.234
Gastos expropiaciones	0	0	0	0	0	0	12.559	0	0	0	0	0	0	0	12.559
Servicios exteriores	0	0	0	0	109.018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	109.018
Otros (básicamente autopistas)	0	0	4.118	1.529	12.761	7.259	10.253	2.881	1.783	2.349	2.424	2.209	2.673	1.036	51.275
Gastos varios	800	4.691	25.733	28.490	172.284	37.135	56.137	55.297	72.960	50.645	60.832	64.741	77.877	22.589	730.211

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Detalles contables del CAT.

- Servicios varios

Servicios varios incluye, entre otros, servicios de apoyo a los departamentos técnico y administrativo realizados por empresas de trabajo temporal. El gasto por este concepto se ha incrementado desde el año 1995 a causa de la contratación de empresas de trabajo temporal para la realización de cometidos administrativos, para trabajos en el laboratorio y para trabajos de diseño de planos.

- Dietas Consejo de Administración

Este epígrafe incluye los importes abonados a los consejeros por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y los abonados al presidente mensualmente en concepto de gastos de representación. El Consejo de Administración aprobó, en sesión de 19 de julio de 1985, las retribuciones a sus miembros por asistencia; el importe a abonar al Presidente en concepto de gastos de representación, y el complemento para el Secretario.

En sesión de 8 de marzo de 1988 el Consejo aprobó una revisión de las dietas del Consejo, del 5%.

No obstante, tanto los importes de las dietas como los de los gastos de representación del presidente han sido actualizados anualmente, excepto en el año 1997 en el que se mantuvieron invariables respecto al año 1996.

- Subvenciones

El Consejo de Administración, en sesión de 26 de noviembre de 1993, acordó otorgar una subvención de 10 MPTA a cada uno de los consejos comarcales de El Baix Ebre y de El Montsià para la restauración y construcción de sus respectivas sedes, y una subvención de 5 MPTA al Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre.

Dichas subvenciones se instrumentaron mediante convenios de colaboración entre el CAT y los consejos comarcales de fecha 13 de diciembre de 1993.

El Ayuntamiento de Reus interpuso recurso ordinario ante el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas contra los acuerdos del Consejo de Administración del CAT del 26 de noviembre de 1993. La resolución del Consejero declaró la inadmisibilidad del recurso por entender que el acto jurídico objeto de impugnación no entraba dentro de los realizados por el CAT sujetos al Derecho Administrativo.

Contra dicha Resolución, el Ayuntamiento demandante interpuso recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña contra la Administración de la Generalidad y contra el CAT. El 8 de junio de 1998

el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña dictó sentencia en la que declaraba la inadmisibilidad del recurso por las mismas razones.

El Consejo de Administración en sesión de 24 de febrero de 1995 acordó otorgar una subvención de 2 MPTA al Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre para las obras de alumbrado de El Pont de Móra.

- La cuenta Expropiaciones se clasificó como Gastos varios en el año 1991. En los años restantes los costes de expropiaciones figuran desglosados en la Cuenta de pérdidas y ganancias o bien se han incorporado directamente como inmovilizado.

- La cuenta Servicios exteriores en el año 1989 recoge los gastos asociados con la puesta en marcha de la instalación que fueron facturadas por las empresas constructoras.

2.4.5. Préstamos

Desde su creación el CAT ha recibido diferentes préstamos que han sido avalados por la Generalidad de Cataluña. El principal total de los préstamos recibidos es de 37.295 MPTA y el saldo pendiente el 30 de abril de 1998 era de 15.163 MPTA. Todos los préstamos son a largo plazo y actualmente tienen intereses variables referenciados en el Mibor. El CAT ha llevado a cabo desde el año 1994 diferentes operaciones de renegociación de la deuda a fin de mejorar las condiciones de los préstamos.

El gasto financiero generado por los préstamos avalados por la Generalidad ha sido de 18.845 MPTA y ha ido disminuyendo año tras año como consecuencia de la reducción del volumen de préstamos y, principalmente, por la evolución a la baja de los tipos de interés. Una parte de este gasto, 605 MPTA, corresponde al coste de cancelación de diferentes préstamos.

En el año 1995 el CAT suscribió unos contratos *swap* por importe de 7.942 MPTA a un tipo de interés fijo medio de un 9,7% y vencimientos que van de 1997 a 2000 a fin de poder dar estabilidad a la tarifa del agua.

Aunque en la actualidad el tipo de interés de esta operación es elevado, hay que decir que la operación estuvo bien planteada en el momento de su creación y que su corta duración y el coste del rescate hacen innecesario recomendar su cancelación.

Además, el CAT ha suscrito algunas pólizas de crédito que no han sido avaladas por la Generalidad.

2.4.6. Canon Plan Delta

El Canon Plan Delta es el establecido en el artículo 3 de la Ley 18/1981, de 1 de julio. Este canon se reparte entre la Confederación Hidrográfica del Ebro (15%) y la Junta de Aguas de Cataluña (85%). Los importes abonados por el CAT a estos organismos desde el año 1989 hasta el año 1997 han sido de 707,4 MPTA y de 4.135,6 MPTA, respectivamente. Se han conciliado las respuestas recibidas de ambos organismos con resultado satisfactorio.

2.5. CONTRATACIÓN

Los Estatutos del CAT hacen referencia a su capacidad de contratar al decir que podrá contratar, dirigir, realizar y fiscalizar las obras necesarias, pero no especifica qué régimen jurídico es de aplicación por utilizar esta capacidad.

La disposición transitoria segunda del Decreto 3410/1979, de 25 de noviembre, que aprueba el Reglamento general de contratos del Estado, establece que los entes públicos que se rigen por el derecho privado y aquellas entidades en las que la participación del Estado sea mayoritaria se ajustarán en materia de contratación a sus normas administrativas especiales respetando como regla general los principios de publicidad y concurrencia. Asimismo establece que en caso de que el volumen de contratación lo justifique, los Consejos de administración deberán aprobar instrucciones y pliegos generales para la contratación de obras.

En este marco, el Consejo de Administración del CAT en sesión de 23 de mayo de 1986 aprobó una norma de contratación en la que se establece, entre otros, que la competencia para contratar corresponderá al Consejo cuando el importe sea superior a 5 MPTA y que en contratos de más de 50 MPTA será preciso hacer un anuncio público.

Según la Disposición transitoria sexta de la Ley 13/1995, en tanto que no se produzca la incorporación a la legislación española del contenido de la Directiva 93/38/CEE, el CAT se debe regir en su actividad contractual por sus propias normas, con sujeción a los principios de publicidad y concurrencia. Esta Directiva ha sido incorporada al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones.

Por lo tanto, durante todo el período fiscalizado la norma aplicable es la aprobada por el Consejo de Administración del CAT el 23 de mayo de 1986.

De los treinta y nueve contratos analizados, en cuatro ha habido adjudicación directa no justificada. De éstos, dos corresponden a los contratos para la

realización de trabajos de reparación por administración de los años 1993 y 1994. El importe de tres de los contratos es inferior a 50 MPTA.

Se ha observado que un contrato por importe de 142 MPTA no fue adjudicado por el Consejo de Administración, si bien sí que hubo publicidad y concurrencia.

A partir de 1997, la adjudicación de obras se realiza mediante sistema de subasta.

3. CONCLUSIONES

Con la realización de este informe la Sindicatura cumple el mandato recibido del Parlamento de Cataluña.

El resultado de las pruebas realizadas permite concluir razonablemente que el CAT ha contabilizado correctamente todos los fondos recibidos de las administraciones públicas, sea cual sea la razón de su procedencia, y que los ha utilizado de forma correcta destinándolos al cumplimiento de sus objetivos.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Al efecto de lo previsto por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente informe de fiscalización fue entregado al Consorcio Concesionario de Aguas para los Ayuntamientos e Industrias de Tarragona.

A continuación se transcribe el escrito enviado por el Consorcio, con registro de entrada en la Sindicatura núm. 860, de fecha 22 de abril de 1999:¹

¹ El escrito fue recibido en catalán. Aquí figura su traducción al castellano.

“Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Sr. D. Manuel Cardeña Coma
Síndico
Pl. de Catalunya, 20
08002 BARCELONA”

Muy Señor nuestro:

Acusamos recibo del proyecto de informe de fiscalización 56/1998-A, referente a este Consorcio.

Ponemos a su conocimiento que lo encontramos conforme y por lo tanto no presentaremos ninguna alegación.

Le pedimos que tramite su presentación al Pleno de la Sindicatura de Cuentas para su aprobación.

Atentamente,

[Firma]

Joan Miquel Nadal Malé

Tarragona, 22 de abril de 1999”